

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 284

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Pesquería, Nuevo León, de su Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Municipio de Pesquería, Nuevo León, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del artículo 4º, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, del Municipio de Pesquería, Nuevo León.

Artículo Cuarto.- En relación con las observaciones o recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda: Se registraron en el Programa Servicios Comunitarios, subprograma Mantenimiento de vías públicas pagos por un valor de \$284,682.50 a Construcciones y Edificaciones Martínez, S.A de C.V, por prestación de diversos servicios, el domicilio fiscal de la compañía corresponde a particulares, (ver fojas 20 a 22 del Informe Definitivo); En mantenimiento de vías públicas se

registró póliza de cheque número 47318 por un valor de \$116,265 para prestación de diversos servicios de la Compañía H&H, no se localizó concurso por invitación a cuando menos tres proveedores como lo establece el artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones y Prestación de Servicios para el Municipio de Pesquería, Nuevo León, (ver fojas 24 a 25 del Informe Definitivo); En Mantenimiento y Conservación de Activos en el apartado de Consumo de Combustible no se localizaron bitácoras para el control de erogaciones registradas por consumo de combustible para medir la eficiencia y eficacia de este gasto, se registraron pagos por \$1,433,300.00 a Gasolinera Peña, S.A. de C.V por compra de vales para el suministro de gasolina, no se localizó evidencia de entrega-recepción por parte de la gasolinera al Municipio de Pesquería, Nuevo León (ver fojas 32 a 35 del Informe Definitivo); En Obras Públicas no cumplieron con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en virtud de que se asignaron a un mismo contratista, no se localizó documentación comprobatoria para las obras relacionadas con los números 1 y 5, en la obra relacionada con el número 3 se detectó diferencia entre el precio unitario pagado y lo presupuestado, (ver fojas 50 a 55 del Informe Definitivo); Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que les dé seguimiento e informe a este Congreso al momento de su resolución o en la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Quinto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Artículo Sexto.- Remítase copia al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cinco días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO
Por Ministerio de Ley

DIP. SECRETARIO
Por Ministerio de Ley

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

NOÉ TORRES MATA